

**RESOLUCIÓN NO. 263 DE 31 DE OCTUBRE DEL 2022**

**“POR LA CUÁL SE EXALTA A LOS MEJORES FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE OTORGA INCENTIVOS NO PECUNIARIOS”**

EL PERSONERO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las consagradas en la Ley 136 de 1994, a las cuales le es conexo el Acuerdo No. 0251 de 2008,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2.2.10.8 del Decreto No. 1083 de 2015, establece que: *“Planes de incentivos. Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.”*

Que de conformidad con el artículo 2.2.10.9 del Decreto 1083 de 2015 los incentivos no pecuniarios se otorgarán a los mejores empleados de carrera administrativa de cada nivel jerárquico y de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos;

Que en la presente vigencia fiscal 2022, la Entidad formuló el Programa de Bienestar Social e Incentivos 2022 el cual determina que se hará un reconocimiento para el mejor empleado de carrera de la Entidad y los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y su respectiva premiación, así: incentivo por un valor de (1.7) salarios mínimos mensuales legales vigentes al mejor empleado de carrera administrativa; y a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico por un valor de (1.4) salario mínimo mensual legal vigentes con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 10099 del 14 de septiembre del 2022

Que el artículo 2.2.10.12 del Decreto No.1083 de 2015 fijó como requisitos para participar de los incentivos institucionales los siguientes:1). Acreditar tiempo de servicios continuo en la respectiva entidad no inferior a un (1) año; 2). No haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección; y 3). Acreditar nivel de excelencia en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación.

Que la Resolución No. 222 de 22 de septiembre de 2022 reglamentó el otorgamiento de incentivos, estableciendo como criterios para la asignación de los incentivos los siguientes: referencia de integridad, intervención en actividades institucionales y aspectos actitudinales.

Que mediante Resolución No. 222 de 22 de septiembre de 2022 *“ Por la cual se reglamenta el otorgamiento de incentivos para los servidores públicos de la Personería Distrital de Santiago de Cali vigencia 2022”, en su artículo 6, se conformó el Comité de Incentivos de la Personería Distrital de Santiago de Cali, integrado por el Personero Distrital de Santiago de Cali, el Personero Auxiliar, el Director Financiero*

**RESOLUCIÓN NO. 263 DE 31 DE OCTUBRE DEL 2022**

**“POR LA CUÁL SE EXALTA A LOS MEJORES FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE OTORGA INCENTIVOS NO PECUNIARIOS”**

y Administrativo, la Directora Operativa del Ministerio Público, Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, el Director Operativo para la Vigilancia de la Conducta Oficial y el Director Operativo de Participación Ciudadana y Defensa del Interés Público, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Que la Personería Distrital de Santiago de Cali tiene dentro de su planta de personal actualmente (13) empleados inscritos en carrera administrativa, la evaluación de los mejores empleados de carrera por cada nivel jerárquico se hizo sobre los siguientes empleados:

	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CARGO</b>
1	Arango Ramírez Claudia Marieta	Auxiliar Administrativa (e)
2	Ceballos Hoyos Carlos Arturo	Conductor
3	García María del Carmen	Secretaria
4	Gaviria Valencia Juan Carlos	Secretario
5	Otoniel Cardonas Vargas	Auxiliar Administrativo
6	Ruiz Valencia Flor de María	Secretaria
7	Salazar Mario	Ayudante
8	Carabalí Estella	Técnico Administrativo (e)
9	Bermúdez Salcedo Reyner	Profesional Especializado
10	Castro Sánchez Nelver	Profesional Especializado
11	Pérez Rebolledo Alexander	Profesional Universitario (e)
12	Orando Barrera Cutiva	Técnico Administrativo
13	Osorio Tello Ximena Maria	Técnico Administrativo

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Exaltar al mejor empleado de Carrera Administrativa y a los mejores empleados de Carrera de cada nivel jerárquico de la Personería Distrital, de acuerdo con la evaluación realizada por el Comité de Incentivos con los criterios establecidos en la Resolución No 222 de 22 de septiembre de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De acuerdo con la evaluación realizada por el Comité de Incentivos los resultados fueron los siguientes:

<b>MEJOR EMPLEADO DE CARRERA ADMINISTRATIVA</b>
<b>CARLOS ARTURO CEBALLOS HOYOS</b>

<b>MEJOR EMPLEADO DE NIVEL ASISTENCIAL</b>
<b>JUAN CARLOS GAVIRIA VALENCIA</b>

**RESOLUCIÓN NO. 263 DE 31 DE OCTUBRE DEL 2022**

**“POR LA CUÁL SE EXALTA A LOS MEJORES FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE OTORGA INCENTIVOS NO PECUNIARIOS”**

<b>MEJOR EMPLEADO DE NIVEL TECNICO</b>
<b>ORLANDO BARRERA CUTIVA</b>

<b>MEJOR EMPLEADO DE NIVEL PROFESIONAL</b>
<b>NELVER CASTRO SANCHEZ</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Otorgar a título de incentivo no pecuniarios bonos de recreación y turismo en las siguientes cuantías:

<b>Categoría</b>	<b>Incentivo</b>
<b>Mejor empleado de carrera administrativa</b>	Plan de turismo social hasta por uno punto siete (1.7) salarios mínimos legales mensuales vigentes y tres (3) días hábiles remunerados para disfrutar del plan turístico.
<b>Mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico</b>	Plan de turismo social hasta por uno punto cuatro (1.4) salarios mínimos legales mensuales vigentes y tres (3) días hábiles remunerados para disfrutar del plan turístico.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los incentivos no pecuniarios otorgados mediante la presente Resolución, deberán ser utilizados de manera exclusiva por los correspondientes servidores públicos, seleccionados.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**HAROLD ANDRÉS CORTÉS LAVERDE**  
Personero Distrital de Santiago de Cali

Proyectó: Daniela Ayala Potes. - Abogado contratista  
Elaboró: Breyner Mendoza Porras - Abogado Contratista  
Aprobó: Nayive Cataño Agredo - DFA.  
Revisó: Edisson Julián Urrea S - jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Eugenio Martinelli- Abogado Contratista  
Revisó: Juan Carlos Rojas Correa- P.A.  
Revisó: Grasse Elisa Djanon- Abogada contratista